



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-110299729-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 13 de Diciembre de 2019

Referencia: REG - EX-2018-45522725- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 2294/19 (RESOL-2019-2294-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 3/5 del IF-2018-45706096-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2689/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.12.13 16:03:55 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.12.13 16:04:04 -03:00

ACTA ACUERDO

CCT Homologado N° 1411/14 E

En la ciudad de Buenos Aires al día 10 del mes de agosto de 2018, se reúnen por una parte RASELO S.A. con domicilio en la calle Lavalle 310 1er piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por el Señor Gabriel Carlos Fusco y Nicolás Eduardo Alfredo Nordahl en carácter de apoderado, en adelante "La Empresa" y por la otra los señores, Pablo Blanco, Guillermo Mangone, Rodolfo Corti y Viviana Pinto en representación del Sindicato Trabajadores de la Industria del Gas, Capital y Gran Buenos Aires, con domicilio en la calle Boedo 90, CABA en adelante denominado "STIGAS", en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo suscripto entre ambas partes N° 1411/14E. Ambas partes manifiestan que vienen a acordar la implementación del aumento salarial que se detallan a continuación:

Primero: Las partes acuerdan que "La Empresa" abonará a los empleados comprendidos en el ámbito de representación del "STIGAS" un incremento salarial del 5% a partir del mes de agosto de 2018, no acumulativo.

Segundo: Dicho incremento será calculado sobre todos los rubros convencionales vigentes al mes de marzo 2018 a excepción del concepto "Bonificación de Gas" y "Antigüedad" que poseen su propia metodología de cálculo.

Tercero: Los nuevos básicos de convenio y rubros convencionales de acuerdo al incremento determinado en el punto primero queda conformado en los siguientes valores:

BASICOS DE CONVENIO VIGENTES

Basicos de Convenio			NO ACUM.	NO ACUM.
Aumento	BASE	10%	5%	5%
Vigencia	01/12/2017	01/04/2018	01/06/2018	01/08/2018
C1	20132	22145	23152	24158
C2	21139	23253	24310	25367
C3	22194	24413	25523	26633
C4	23304	25635	26800	27965
C5	24471	26918	28142	29365
Bon.Gas	1074,05	1425,28	1425,28	1425,28

1

IF-2018-45706096-APN-DGDMT#MPYT

ADICIONAL ANTIGÜEDAD:

	Base	01/04/2018	01/05/2018	01/06/2018	01/07/2018	01/08/2018
Antigüedad		10,00%	20,27%	4,50%	17,22%	5,00%
\$ por años	70	77	93	97	113	118

Cuarto: Adicionales por Función:

	BASE	10%	5%	5%	
Radiotronica	01/12/2017	01/04/2017	01/06/2017	01/08/2017	
Adicional Función PCS (Personal Calificado de Servicio):	Soldador	7451	8196	8568	8941
Puesto de Trabajo	Op. Maq. Willamshon	5960	6557	6855	7153
: Personal Calificado Servicios, Oficial, Categoría 4 (C4)	Termo Fusionista	4768	5245	5484	5722
Adicional Función Responsable Reten:	01/12/2017	01/04/2017	01/06/2017	01/08/2017	
Puesto de Trabajo: Responsable Reten, Categoría 4 (C4)		3934	4327	4524	4721

Quinto: Adicional Horario Extendido:

	01/12/2017	01/04/2017	01/06/2017	01/08/2017
Radiotronica	01/12/2017	01/04/2017	01/06/2017	01/08/2017
Adicional Horario Extendido:	BASE	10%	5%	5%
Puestos de Trabajo: Oficial Nichos, Categoría 4 (C4)	4661	5127	5360	5593
Pues de trabajo: Oficial Reten, categoría 4 (C4)	4661	5127	5360	5593
Puesto de trabajo Auxiliar Reten: Categoría 2 (C2)	4227	4650	4861	5073

Sexto: Adicional Turno Rotativo:

	BASE	10%	5%	5%
Radiotronica	01/12/2017	01/04/2017	01/06/2017	01/06/2017
Jornada de Trabajo con Turno Rotativo: 22%				
Turno de Trabajo 12hs. (4x4), Diurno				
Puesto de trabajo, Oficial Nichos, Categoría 4 (C4)	5128	5641	5898	6154
Radiotronica	01/12/2017	01/04/2017	01/06/2017	01/06/2017
Turno Rotativo 8hs. (4x4) mañana, tarde y noche, 28%	BASE	10%	5%	5%
oficial apoyo al CAU rotativo cate 4	6525	7178	7504	7830

Séptimo: Adicional Premio Producción:

Las Tarifas del Premio por Producción se incrementan en el mismo porcentaje descrito en el Artículo Primero.

Octavo: Adicional Utilización de Vehículo:

Radiotronica				01/12/2017	01/04/2017	01/06/2017	01/08/2017
Reintegro Gastos por Movilidad:				BASE	10%	5%	5%
Dependiendo del tipo de actividad se podrá abonar por las siguientes modalidades:							
• Vehículo Utilitario para AT. Urgencias: x día				381	420	439	458
• Vehículo Furgón tipo Ducato, Master, Traffic : x día				858	944	987	1030
• Vehículo tareas generales: x Km recorrido				2,50	2,75	2,88	3,00

Noveno: Adicional Apoyo al CAU, ZARATE:

				01/12/2017	01/04/2018	NO.ACUM. 01/06/2018	NO.ACUM. 01/08/2018
Adicional Apoyo CAU Zarate:				base	10%	5%	5%
"Oficial de Equipo. (de C4)				23304	25635	26800	27965
Afectacion semanal 5%				1165	1282	1340	1398
Afectacion mensual 20%				4661	5127	5360	5593

Noveno: Las partes también acuerdan reunirse en el mes de septiembre de 2018 a fin de analizar las variables económicas y pautas salariales.

Decimo: las partes convienen en solicitar la homologación del presente acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOL 2294 AC 2689-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.